

MEMORANDO



Radicado No: 202653300000017873

Para: **LUIS CARLOS VARGAS BARRIOS**
Coordinador grupo jurídico y contractual
Regional Putumayo

Asunto: Solicitud de tramite contractual dotación Básica de hogares sustitutos-
SITCO: 278848

Fecha: 13 de octubre de 2026

Con el propósito de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: “Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo” me permito remitir la documentación requerida para el efecto.

Cordialmente,

LUZ ANGELA ROJAS PIPICANO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional
ICBF Regional Putumayo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Área solicitante: Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional

Responsable del área solicitante: Luz Angela Rojas Pipicano

Objeto: “Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo”

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el goce pleno de sus derechos en condiciones integrales. Igualmente, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por ello, cuando se presentan situaciones que vulneran o amenazan sus derechos, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes, inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea que permita restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Los estatutos del ICBF., fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, el cual fue modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983, 276 de 1988 y 1137 de 1999. La estructura del nivel central del ICBF y sus funciones se encuentran establecidas en el Decreto 987 de mayo 14 de 2012. Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento y desarrollo armónico de la familia y la protección y garantía de derechos al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los actores que cumplan actividades de servicio público de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlas.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, artículo 7° de la Ley 1346 de 2009 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

al más alto nivel normativo estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez sobre los de los demás, y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promueve, asesora y evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que contribuyan con la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, una de estas correspondiente al hogar sustituto, mismo que es definido por el Código de la Infancia y la adolescencia, en su artículo 59 como “(...) *una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen...*” igualmente, téngase en cuenta que el hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca dar cumplimiento al artículo 42 y 44 de la constitución política de Colombia en el entendido que la familia es la base de la sociedad y además, cada niño, niña, adolescente o joven tiene derecho a tener una y no ser separado de ella.

Desde la Dirección de Protección, se tiene como objeto liderar el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades que aseguren actuaciones oportunas y de calidad para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de inobservancia, amenaza, vulneración o en conflicto con la ley. Es por esto, que cuando se comprueba y evidencia que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes enfrentan condiciones adversas, que dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, y por lo tanto se vulneran sus derechos fundamentales, se hace necesario el retiro del NNAJ., del medio familiar, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y de la adolescencia, puesto que no brindan garantía de la protección y goce efectivo de sus derechos; en consecuencia se realiza el ingreso a hogares sustitutos a través de disposiciones administrativas como medida de protección, en la cual se les proporcione atención integral.

En este orden de ideas, el ICBF., en su rol de garante debe suministrar los elementos necesarios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en esta medida de ubicación durante su permanencia y además los elementos a las unidades de servicio en la cual se presta la modalidad de acogimiento familiar, para lo cual se hace necesaria la suscripción de contratos que permitan la adquisición de elementos que permitan la garantía integral de sus derechos como sujetos de especial protección para el sistema nacional de Bienestar Familiar.

Ahora bien, específicamente en la presente contratación, se requiere la compraventa o suministro de los elementos necesarios para dotar las instalaciones de los hogares sustitutos que permiten el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad. Es importante precisar que esta dotación se define como “DOTACION BASICA”, la cual de acuerdo con el Manual operativo modalidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

de acogimiento familiar- hogar sustituto tiene dos tiempos de entrega, el primero corresponde a la apertura del hogar y el segundo cuando por tiempo de uso o desgaste se requiere la reposición. El valor destinado para la adquisición de esta dotación es proporcionado y autorizado por el nivel nacional del ICBF., además que deben dar cumplimiento a la ficha de condiciones técnicas previamente aprobada y establecida por la sede nacional, la cual ha sido plasmada directamente en el documento denominado “Ficha de Condiciones Técnicas” el cual hace parte integra de este proceso.

En este sentido, los elementos que se relacionan deben ser entregados de acuerdo con las necesidades de la unidad de servicio en las que se ubique cada niño, niña, adolescente o joven, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, versión 2, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, este manual corresponde una guía en cuanto a los requerimientos y establece la siguiente tabla de elementos que hacen parte de la dotación básica, así:

Tabla 11. Elementos de dotación básica de Hogares Sustitutos

Elementos de Dotación Básica para Hogares Sustitutos Vulneración/Discapacidad/ Tutor	Tiempo de reposición por uso	Tiempo de reposición por necesidad
1. Cama con tablas	c/ 5 años	N/A
2. Cuna con tablas	c/ 5 años	N/A
3. Colchón cama	c/2 años	N/A
4. Colchón cuna	c/2 años	N/A
5. Cubre colchón cama	N/A	c/6 meses
6. Cubre colchón cuna	N/A	c/6 meses
7. Juego de soportes o espumas para cuna bebé en clima frío	c/1 año	N/A
8. Cubre lecho cama	c/ 1 año	N/A
9. Cubre lecho cuna	c/1año	N/A
10. Almohada cama	N/A	c/6 meses
11. Almohada cuna	N/A	c/ 6 meses
12. Juego de cama (Funda, sábana y sobre sábana)	N/A	c/ 6 meses
13. Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)	N/A	c/6 meses
14. Cobija cama	c/1 año	N/A
15. Cobija cuna	c/1 año	N/A
16. Cobija o cobertor bebé	N/A	c/6 meses
17. Ventilador (en ciudades de temperaturas cálidas)	c/ 5 años	N/A
18. Armario o cómoda para ropa	c/5 años	N/A
19. Hamaca o chinchorro (en hogares con población indígena ubicada)	c/ 5 años	N/A
20. Coche bebé ⁸⁸	c/ 1 año	N/A
21. Corral bebé ⁸⁹	c/ 1año	N/A
22. Toldillo bebé	c/ 1 año	N/A
23. Toldillo adulto	c/1 año	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

1.2. Antecedentes De Política Pública

Los antecedentes de la política pública de atención integral y restablecimiento de derechos a la infancia en Colombia —de la cual se desprende la modalidad de Hogares Sustitutos y los lineamientos de su dotación básica— se estructuran en el desarrollo normativo e institucional del país durante las últimas décadas:

1. Marco Constitucional e Internacional (Base de la Política Pública) Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, introdujo la Doctrina de la Protección Integral, estableciendo que el Estado debe priorizar el entorno familiar (o uno sustituto) sobre la institucionalización.

Constitución Política de Colombia (1991): El Artículo 44 consagró la prevalencia de los derechos de los niños y la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos contra todo tipo de abandono o vulneración.

2. Evolución Normativa e Institucional del ICBF

Creación del ICBF (Ley 75 de 1968): Estableció la estructura pública para la protección de la infancia y la familia, dando origen a las primeras modalidades de acogimiento y hogares comunitarios/sustitutos.

Código del Menor (Decreto 2737 de 1989): Reguló por primera vez de manera sistemática los "Hogares Sustitutos" como una medida cautelar y provisional de protección, operada bajo la supervisión directa del ICBF.

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Derogó el Código del Menor e institucionalizó el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Definió el Hogar Sustituto como una medida de protección formal que exige estándares de calidad, infraestructura y habitabilidad garantizados por el Estado.

3. Institucionalización de Estándares y Manuales Operativos (Sustento Directo)

Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (PNAFF) y CONPES Sociales: Definieron la necesidad de migrar de un modelo asistencialista a uno basado en el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para los entornos de cuidado.

Expedición de Manuales Operativos y Guías de Dotación del ICBF: Ante la necesidad de unificar criterios entre las distintas Direcciones Regionales y Centros Zonales, el ICBF formalizó los Manuales Operativos de la Modalidad de Acogimiento Familiar y las Tablas de Rendimiento y Vida Útil de Elementos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Así como lo respectivo a el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO¹, versión 2, aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS ATENCION DE NNA CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, versión 22, aprobado mediante resolución No. 3368 del 20 de junio de 2022, LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, versión 2 aprobado mediante resolución No. 1516 del 23 de febrero de 2016 y modificado en resolución No. 10362 del 8 de noviembre de 2019.

1.3. Necesidad Técnica Y Operativa

En el marco del Manual Operativo de la Modalidad de Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto y los lineamientos del ICBF, surge la necesidad técnica de proveer elementos de dotación básica que cumplan estrictamente con los estándares de calidad, seguridad, salubridad y adaptabilidad requeridos para garantizar el derecho a una vivienda digna, el descanso idóneo y la intimidad de las niñas, niños y adolescentes bajo medida de protección. A su vez, responde a una necesidad operativa orientada a dotar oportunamente los nuevos cupos habilitados desde la última entrega de dotación básica en la vigencia 2024 en donde se abrieron 14 nuevas unidades de servicio, en 2025 se abrieron 10 nuevas unidades de servicio y en el transcurso de 2026 se ha dado apertura 06 nuevas unidades a quienes se debe garantizar la dotación básica inicial, lo cual no ha sido posible y están prestando su labor social con elementos propios que prestan a ICBF.

Así mismo se debe reponer los insumos que han cumplido su vida útil por uso y desgaste de la totalidad de Hogares Sustitutos activos que a la fecha suman alrededor de 54 familias, como se describe en la tabla 11 del manual operativo de la modalidad cada 5 años se debe reponer las camas con tablas, cunas con tablas, ventiladores, armarios, hamacas o chinchorros, cada 2 años se debe cambiar por reposición los colchones de las cunas y camas y cada año se debe reemplazar por elementos nuevos los juegos de soportes para cunas, los cubrelechos o cubre cunas, las cobijas, los coches y corrales de los bebés y los toldillos asegurando la distribución y entrega efectiva de estos materiales en los hogares sustitutos, optimizando la gestión logística y garantizando la continuidad e ininterrupción en la prestación del servicio público de bienestar familiar y sobre todo manteniendo y mejorando las condiciones en cuanto a calidad de vida digna de las niñas, niños y adolescentes en protección.

1.4. Justificación Territorial y Logística

¹ <https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0>

² <https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

La justificación territorial y logística de la presente contratación radica en la dispersión geográfica característica de nuestro territorio y la diversidad de acceso a los Hogares Sustitutos pertenecientes a la Regional Putumayo del ICBF los cuales se encuentran adscritos a los 04 Centros Zonales; CZ Sibundoy el cual cuenta con unidades de servicio en los 04 municipios del alto Putumayo Colon, San Francisco, Sibundoy y Santiago, CZ Mocoa con hogares sustitutos en la capital de Mocoa y Villa Garzón, CZ Puerto Asís con unidades de servicio en Puerto Asís y Leguizamo y CZ la Hormiga con Hogares sustitutos en Orito y Valle del Guamuez, por lo cual con el propósito de garantizar la efectividad de la medida de protección a través de la dotación básica idónea requerida, resulta imprescindible contar con un esquema operativo y logístico que asegure el acopio, transporte, manejo y entrega por parte del contratista de la dotación básica en cada dirección de los Hogares Sustitutos de acuerdo a la información que proporcionara la supervisora del contrato, para que se pueda superar las barreras de conectividad vial, intermunicipal o incluso transporte fluvial que aplicaría específicamente para las unidades de servicio del municipio de Puerto Leguizamo. De esta manera, se optimizan los tiempos de respuesta y los costos asociados a la distribución, asegurando que los elementos de dotación básica asignados a cada unidad de servicio lleguen de manera oportuna, en óptimas condiciones de calidad y preservación, sin trasladar cargas operativas o financieras a los profesionales de los centros zonales quienes acompañan la administración directa de la modalidad ni mucho menos a las madres y padres sustitutos.

1.5. Descripción de la necesidad:

De acuerdo con lo expuesto y la misionalidad que tiene el ICBF, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de los hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF., se adelanten las actividades correspondientes para el suministro de los elementos de dotación básica, cumpliendo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, versión 2, en las cuales establece el deber de dotación. Es importante tener en cuenta que esta es necesario para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la modalidad se ofrece durante 24 horas del día, los siete (07) días de la semana.

Actualmente, la regional Putumayo, cuenta con cincuenta (54) unidades de servicio las cuales en su mayoría cuentan con los elementos de dotación básica; sin embargo, la última entrega de elementos se realizó en la vigencia 2024 y a la fecha, se ha realizado apertura de nuevas unidades de servicio las cuales, si bien cuentan con lo requerido para el uso de los beneficiarios de la modalidad, estos son de propiedad de las familias sustitutas. Además, es importante establecer que, de conformidad con la ficha de condiciones técnicas de la dirección de protección, los elementos cuentan con una vida útil y por lo tanto, la necesidad de reposición de elementos como almohadas, sábanas, cobijas, forros de colchón, toldillos, ventiladores entre otros debido al tiempo de uso es indispensable. En consecuencia, la necesidad de esta contratación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

se enmarca en la garantía a la prestación del servicio para los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los hogares sustitutos.

La regional Putumayo cuenta con cuatro (04) centros zonales, a saber: Sibundoy, la Hormiga, Puerto Asís y Mocoa, por lo que la entrega de los elementos contratados deberá entregarse en los municipios de cada centro zonal en los que exista la necesidad, la cual será informada al contratista.

1.6. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.7. Fundamentos Jurídicos Y Normatividad Aplicable

La presente contratación se rige por el bloque de constitucionalidad y las leyes de protección a la infancia. Se fundamenta especialmente en:

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 7 de 1979 y Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
3. Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 44 y 365.
4. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Ley 2345 de 2023 ley de Identidad Visual (Manual de identidad de entidades estatales).
7. Manual de Contratación del ICBF y sus procedimientos de control interno vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1.7. Descripción del objeto:

“Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo”

1.8. Plazo de ejecución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

El plazo de ejecución será por treinta (30) días hábiles, los cuales, serán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.9. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente proceso es en los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo, calle 14 No. 9-100 avenida San Francisco.

2.4. Plazo, Lugar y Condiciones De Entrega

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución como la suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía. Las condiciones y lugar de entrega de la dotación básica se realizarán de manera descentralizada mediante entrega directa en la vivienda de cada Hogar Sustituto habilitados de todos los Centros Zonales y municipios adscritos designados por la Regional Putumayo del ICBF dentro de su jurisdicción, según el cronograma de distribución concertado con la supervisión del contrato. Así mismo los elementos deberán ser entregados en transporte adecuado que garantice su protección e higiene, acompañados de su respectiva remisión o acta de entrega física a satisfacción, firmada por la madre o padre sustituto y verificada por el supervisor, su apoyo técnico o equipos de apoyo a la administración directa de hogares sustitutos de cada Centro Zonal, en donde se certifique que los insumos corresponden en cantidad, talla y especificaciones técnicas establecidas en las fichas aprobadas en el contrato.

El contratista se obliga a realizar la distribución en sitio de los bienes, entregando los materiales directamente en las Unidades de Servicio (UDS) o Unidades de Atención (UA) indicadas por la supervisión.

El precio ofertado por el proponente debe incluir obligatoriamente todos los costos directos e indirectos de transporte y distribución en sitio.

Para la ejecución, se establecen los siguientes tiempos máximos de entrega según la clasificación de dificultad de acceso del municipio de destino:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

DIFICULTAD DE ACCESO	ELEMENTOS PREDEFINIDOS
Fácil	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud, aplicaría para las unidades de servicio de los municipios de Mocoa y Villagarzón.
Intermedio	Dentro de los 8 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud, aplicaría para las unidades de servicio de los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez y Orito.
Difícil	Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud, aplicaría para las unidades de servicio del municipio de Puerto Leguizamo.

Condiciones Logísticas Obligatorias

Requisito	Condición
Comunicación Previa	El contratista deberá comunicarse con los responsables de cada punto de entrega dentro de los tres (3) días hábiles previos a la distribución, con el fin de concertar la entrega y evitar novedades logísticas.
Entrega de elementos	El contratista deberá realizar primero las entregas definidas como prioritarias por parte del ICBF, cumpliendo los rangos de fechas de entrega establecidos en el presente numeral. Esas prioridades estarán enmarcadas en criterios de razonabilidad de acceso a los municipios, de conformidad con las necesidades del ICBF.
Modificación en entregas	Cualquier modificación debe ser previamente autorizada por la entidad. Se reconocerán como fechas de entrega las consignadas en el acta de entrega debidamente diligenciada por el responsable del punto de entrega. Las entregas se programarán de acuerdo con las solicitudes realizadas por las unidades de servicio, las cuales serán centralizadas y remitidas a través de la supervisión como se indicó anteriormente.
Plan de Distribución	El contratista deberá contar con la disponibilidad de vehículos propios o contratados, la cual debe ser dimensionada de acuerdo con los volúmenes de producto a transportar con el fin de realizar las entregas en los tiempos y características de cada elemento estipulados por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/10/2026
	Los vehículos utilizados por el operador deberán contar con documentación legal vigente, buenas condiciones técnico-mecánicas y cumplir con todos los requisitos de ley para el transporte de carga.	
Lugar de Ejecución	La entrega de los bienes se realizará directamente en las unidades de servicio – Hogares Sustitutos adscritos a cada centro Zonal de la Regional Putumayo, conforme a las direcciones que serán suministradas al momento de la distribución por parte de la supervisión del contrato atendiendo a condiciones de confidencialidad así mismo se debe seguir la clasificación de dificultad de acceso definida por municipio.	
Acta de Entrega y Recibo de los Elementos	El contratista deberá adjuntar los formatos de “actas de entrega y recibo de los elementos e insumos”, a la cual podrá incluirle información adicional que considere necesaria para el correcto funcionamiento y trazabilidad del proceso.	
Reposición por Averías	Reemplazar productos dañados o con defectos de fábrica por elementos nuevos de igual o mejor calidad. Los días hábiles a tener en cuenta después de reportada la novedad, serán de acuerdo con los establecidos en la dificultad del acceso.	
Devoluciones de producto durante la distribución	No aplica, ya que los productos entregados a cada unidad de servicio corresponden a las necesidades identificadas previamente por el equipo de apoyo a la administración directa de Hogares Sustitutos, por lo cual su necesidad se encuentra justificada.	
Talento humano asociado al proceso	El contratista deberá contar con todo el talento humano requerido para garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato, sin que esto genere ningún tipo de vinculación entre el personal del contratista y el ICBF.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.		
3.1. Identificación del contrato a celebrar:		
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará Contrato de Suministro.		
3.2. Modalidad de selección:		
Conforme a los resultados del análisis del sector y el presupuesto estimado para la presente necesidad, se determina que la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en que el valor del suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la atención directa en la		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 11 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/10/2026
Regional no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Asimismo, el proceso garantiza la cobertura misional hasta diciembre de 2026, bajo un esquema de eficiencia administrativa dado que los volúmenes de contratación identificados son acotados y permiten una selección objetiva simplificada basada en el menor precio. Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), indicando que: “[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Particularmente, en el numeral 5° ibidem, se reguló la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procede la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se efectuará bajo las siguientes reglas: a) Invitación: Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto, presupuesto y condiciones técnicas exigidas en la FCT. b) Presentación de Oferta: El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) Selección: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes. d) Perfeccionamiento: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. La modalidad de selección se encuentra amparada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación del ICBF. Corresponde a la Mínima Cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 170.159.588) M/CTE., incluyendo IVA, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el ICBF para la vigencia 2026.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la Regional corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____
- IX. Contratos con asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. ____

e) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC:

No	CÓDIGO	ELEMENTO
1	56101515	Camas
2	56101508	Colchones o sets para dormir
3	52121509	Sábanas
4	52121508	Cobijas
5	52121513	Cobertores
6	30161801	Armarios
7	52121500	Ropa de cama
8	25174001	Ventilador
9	52121505	Almohadas
10	52121504	Forros para colchones
11	49121508	Mosquiteros (toldillo)
12	42191803	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios (Cuna)

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 170.159.588) M/CTE, incluyendo IVA y demás impuestos de ley.** Asignados a la regional, mediante Resolución Número 2843 del 3 de junio del 2026 por la dirección central.

A efectos de estimar el presupuesto UNITARIO del presente proceso de selección, la Coordinación de gestión Misional adelantó un análisis del precio en el mercado, donde se estimó dicho valor como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte de este documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

La determinación de los precios del mercado para la “Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo”, requerido por la Entidad se realizó mediante la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II.

La solicitud fue identificada con el número con el número ICBF-SDC-012-2026-PUT, mediante esta herramienta se identificaron 707 proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT, pero, una vez vencido el termino, solo se obtuvo respuesta de SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC; al no cumplirse el requisito mínimo, se procedió finalmente a remitir mediante correo electrónico a las empresas interesadas y otras identificadas en el mercado.

De acuerdo con la solicitud del ICBF mediante correo electrónico, se obtuvo cotización por parte de una (01) empresa, lo que se enlistan a continuación:

No	Empresa
01	SERVIMAX COMPANY
02	MARIO BERMEO

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó el análisis de la media de tendencia central, el cual se tiene como referencia: el valor promedio, la media aritmética y el menor valor; por lo que, se determinó y se optó por el menor valor, dado que este establece el menor valor de las medidas de tendencia central; es así que, se estima el precio oficial UNITARIO en en **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$6.167.473)**, incluido IVA, constituyéndose como referencia para el presente proceso precontractual.

En este sentido, en el presente proceso se determinan unas cantidades, y en el evento en que los proponentes oferten menor valor, las cantidades de los bienes se aumentarán los bienes al momento de la suscripción del contrato y de acuerdo con las necesidades que existen en la Regional Putumayo por centro Zonal, por lo anterior el contrato a suscribir será hasta por un valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 170.159.588) M/CTE**, incluyendo IVA y demás impuestos de ley.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. Valor del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **15** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

El valor del contrato corresponde a un valor de hasta **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 170.159.588) M/CTE**, incluyendo IVA y demás impuestos de ley.

Nota 1: El precio de los elementos deberá incluir todos los costos que se generen en la FCT.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
32526	2026-07-27	114	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 21	CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE	\$ 170.159.588

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación del proceso.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, *“En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.”*

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”*, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

“TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación del proceso se establecerán los factores técnicos habilitantes y económicos para la escogencia precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica

6.1.1. Capacidad Jurídica.

6.1.1.1. Persona Jurídica

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública. Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental.

Para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
2. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 2. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 3. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 19 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

4. Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de liquidación de este.
4. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.
- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
5. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
6. Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
8. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.
9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.

10. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

11. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados de la presente Invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **21** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

6.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

2. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
3. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
4. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

5. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
7. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
8. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

10. RUT: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

11. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

12. LIBRETA MILITAR (Si aplica) (Persona Natural): En todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
 4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **26** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
4. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.
5. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.4. Personas extranjeras:

1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) La existencia, objeto y nombre del representante legal,
 - b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
 - c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.
2. En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

- a) No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral; y
 - c) La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
3. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en la invitación pública).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2. Capacidad Técnica.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación del anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro en los documentos y estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION
1	GARANTÍA TÉCNICA Para dar cumplimiento a este ítem el proponente deberá anexar por escrito y en documento independiente de la “CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA” (anexo 9), garantía técnica de los bienes contratados bajo las siguientes condiciones: La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1). El proponente, deberá reemplazar todo bien que presente defectos sobre la calidad, fabricación, material de elaboración, diseño, avería en el transporte hasta el lugar de recepción, correcto funcionamiento de los bienes (ventiladores, cama), calidad de confección (cobijas, cubre lecho, almohadas, hamaca, toldillo), sin costo adicional para la entidad, salvo deterioro normal de las mismas, la cual no comprende agujeros, quemaduras, rasgaduras, desteñidos por el uso de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 32 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

detergentes inadecuados, rupturas de costuras por abuso de tension, averias por mal uso en de los elementos.

2) la garantía técnica deberá constar que los bienes a entregar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado.

3) que la presente garantia se otorga por el tiempo de ejecucion del contrato y 12 meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibido a satisfaccion de los bienes.

4) Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

2 EJECUTIVO DE CUENTA

El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con residencia en el departamento del Putumayo y que sea de disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número de celular, dirección de residencia y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones, quien se deberá desplazar a los municipios de Mocoa, Villa Garzon, Santiago, Sibundoy, San Francisco, Santiago, Colón, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamó, para coordinar las entregas y será el encargado de verificar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas de los bienes de la Dotación Básica para Hogares Sustitutos dentro de los requerimientos y necesidades de la entidad.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los oferentes deberán acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de cumplimiento o actas de terminación o liquidación de los contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años, cuyas actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sumado de estos dos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f. Número del contrato (si tiene)
- g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- h. Valor del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- l. Relación de actividades ejecutadas
- m. Estado del contrato

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO EN PESOS
69.626.494

PRESUPUESTO EXPRESADO
EN SMMLV
39.766

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV). La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de relacionar más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 35 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/10/2026
Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2. Procedimiento Limitación a MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 37 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/10/2026						
representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece <i>“De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”</i> CRITERIOS DIFERENCIALES Acreditación de experiencia para MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrá aportar hasta tres (3) certificaciones de contrato ejecutado o terminado con recibo a satisfacción, experiencia cuyo objeto o actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV. <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRESUPUESTO EN PESOS</th> <th>PRESUPUESTO EN SMMLV</th> <th>EXPRESADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>69.626.494</td> <td>39.766</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EN SMMLV	EXPRESADO	69.626.494	39.766	
PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EN SMMLV	EXPRESADO					
69.626.494	39.766						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Las certificaciones deben contener como mínimo la información relacionada en el numeral 2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) del presente documento.

6.3. Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Guía para el análisis de acuerdos comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia frente al presente proceso de contratación.

En ese sentido, aunque el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es una entidad estatal de la orden nacional incluida en varios acuerdos comerciales, el valor estimado del presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en dichos acuerdos, razón por la cual estos no resultan aplicables al proceso de contratación.

No obstante, para el caso de la Comunidad Andina, el acuerdo comercial no establece umbrales mínimos para su aplicación, por lo que el proceso de contratación se encuentra cubierto por dicho acuerdo.

A partir de lo anterior, se presenta el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 39 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Chile	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo por lo dispuesto en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

6.5. Factores asociados a la evaluación de la oferta económica:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, **el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.**

Así las cosas, **la oferta con el menor valor total ofertado**, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.

El valor total de la propuesta inicial de precio corresponde a la sumatoria total de todos los ítems (según rangos de cantidad y dificultades de acceso), presentada en el formato de oferta económica (incluyendo todos los costos derivados de la operación). Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 40 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de ninguno de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, **la sumatoria de los valores totales ofertados**, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

El ICBF verificará que la **OFERTA ECONÓMICA** cumpla lo siguiente:

- a) La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- c) La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.
- d) La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA cargado en la plataforma SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas.
- e) La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

las mismas descripciones, cantidades y calidades previstas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- f) Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR”, por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO.
- g) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.
- h) El diligenciamiento total del FORMATO OFERTA ECONÓMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica.
- i) La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores totales incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, y se multiplicará por las cantidades requeridas, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicio objeto del presente proceso que se registran en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** cargado en la plataforma **SECOP II**.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **42** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá allegar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.

Para la presentación de la propuesta, el proponente **DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **43** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
- 7.1.3. El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
- 7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
- 7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOP II.
- 7.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.11. Cargar dentro de la plataforma SECOP II, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
- 7.1.12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **44** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.2.1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos en cada uno de los municipios de los centros zonales y unidades locales que tengan la necesidad y sean estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), conforme a las fechas que se estipule por parte del supervisor del contrato.
- 7.2.2. El contratista deberá garantizar que los elementos a entregar y objeto de la contratación deberán ser nuevos y/o de fábrica, con una garantía mínima de 12 meses contados desde la recepción de los bienes.
- 7.2.3. El contratista debe contar con una persona disponible para los requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o junto con el Acta de Inicio.
- 7.2.4. El contratista deberá entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos, ficha de condiciones técnicas y en la invitación pública, garantizando su calidad.
- 7.2.5. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.
- 7.2.6. El contratista deberá suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución.
- 7.2.7. El contratista deberá comprometerse a no exceder el valor del contrato, salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se esté tramitada en los términos previstos por la entidad

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:

8. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **45** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

8.1.1. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Eje de Calidad

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8.1.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

9.1.1. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

10. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

10.1. Obligaciones del ICBF:

10.1.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato una vez se cumplan las condiciones definidas para este.
5. Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato, a fin de identificar y gestionar alertas en la solicitud o requerimientos de elementos al CONTRATISTA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **46** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

10.1.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el 100% del valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en un único pago como contraprestación de la compraventa.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir la factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$.

La factura se revisará, aprobará o rechazará por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **47** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente junto con copia física o digital (escaneada) de las actas de entrega, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre el suministro de los diferentes ítems y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

En el caso en el que la factura no esté correctamente elaborada o no contenga los documentos requeridos para procesar el pago, el término definido se contará a partir de la radicación de ésta con los ajustes solicitados, por lo tanto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista debe adelantar las gestiones correspondientes a la subsanación de los registros no exitosos o no conciliados satisfactoriamente para que puedan procesarse para que sean facturados.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Documento	Descripción y Sustento Legal
Factura Electrónica	Debe estar correctamente elaborada y radicada para el inicio del término del pago.
Actas de Entrega y Recibo	Copia física o digital (escaneada) de las actas debidamente diligenciadas, sin tachaduras y firmadas por el responsable del punto autorizado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 48 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

Certificación de Recibo a Satisfacción	Documento emitido por el supervisor del contrato que avala el suministro de los diferentes ítems.
Certificación de Parafiscales y Seguridad Social	Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y Art. 23 Ley 1150 de 2007).
Soportes de Obligaciones Contractuales	Documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

En el evento en que el contratista radique la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2026, es decir, por fuera del cronograma de pagos para cierre de la vigencia fiscal, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la entidad estatal, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso se realice dentro del segundo trimestre del año 2026.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.:

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **49** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

12.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

12.2. Interventoría.

No aplica

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales el estudio de sector y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos³:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el

³ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **50** de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

3. SERIEDAD DE LA OFERTA:

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) meses más.

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

NOTA 4: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 51 de
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/10/2026

NOTA 5: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

15. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

“Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité.”

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la contratación para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía del ICBF, no se requiere viabilidad del comité de contratación.

16. ANEXOS.

- 16.1. Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.
- 16.2. Estudio de Sector y sus anexos.
- 16.3. Matriz Estimación de Riesgos.
- 16.4. Formato de oferta económica.

17. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional	Luz Angela Rojas Pipicano	

Revisó: Stefany Rodriguez S.- Abogada Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Putumayo

Elaboró: Apoyo jurídico María Fernanda Becerra Regional Putumayo
Apoyo Técnico Tania Patricia Acosta Regional Putumayo
Apoyo Financiero Andrés Cárdenas Regional Putumayo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN HOGARES SUSTITUTOS

#	ELEMENTO	OK	OBSERVACIONES
1	Cama		
2	Colchón cama		
3	Cuna		
4	Colchón cuna		
5	Cama-cuna		
6	Almohada		
7	Almohada para cuna		
8	Juego de sábanas cama sencilla		
9	Juego de sabanas para cuna		
10	Cobija		
11	Cobija térmica para cuna		
12	Cubre lecho para cama		
13	Cobertor para cuna		

14	Caucho protector colchón		
15	Caucho protector colchón para cuna		
16	Ventilador		
17	Toldillo para cuna		
18	Toldillo para cama sencilla		
19	Hamaca		
20	Chinchorro		
21	Armario		
22	Protectores interiores de cuna		

FICHA TÉCNICA N° 01		CAMA SENCILLA EN MADERA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CAMA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CAMAS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cama sencilla en madera	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	190 Cm
		ANCHO	90 – 100 Cm
		ALTO ENTABLADO (aprox)	20 Cm
		MATERIAL	Madera
		COLOR	Madera natural
		CONTENIDO	Una (1) cama
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	150 KILOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Cama fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF. La medida del ancho de la cama (90, 100 cm.) es necesario tenerla en cuenta según las necesidades presentadas. El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Debe tener espaldar con superficie lisa sin adornos, incrustaciones, calados o perforaciones. Cuenta con entablado en madera. Terminado con laca transparente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad de la cama, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases. Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Laca o pinturas no tóxicas			
NORMATIVA			
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.			

FICHA TÉCNICA N°		PROTECTOR DE COLCHON CAMA SENCILLA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho
		MEDIDAS	
		ANCHO (aprox)	120 - 130 cm
		LARGO (aprox)	220 - 230 Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA N°		COLCHON CON CASSATA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	Colchón Cassata	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	COLCHONES - SENCILLO
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Colchón sencillo tipo cassata con retardante al fuego para uso de una sola persona en alojamiento.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Espuma cassata densidad 120 con retardante al fuego ubicado en el centro del colchón.
		ANCHO	90 – 100 - 120 cm
		LARGO	190 Cm
		GROSOR (aprox)	8 - 9 Cm
		MATERIAL	Espuma rosada densidad 26 ubicada en ambas caras de la cassata.
		ANCHO	90 – 100 - 120 Cm
		LARGO	190 Cm
		GROSOR	3 Cm
		MEDIDA TOTAL	
		ANCHO	90 – 100 - 120 Cm
		LARGO	190 Cm
		GROSOR	15 - 16 Cm
		RECUBRIMIENTO	Tela en poliéster semi impermeable.
		CONTENIDO	1 Colchón sencillo con cassata central.
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El colchón tipo cassata sencillo está conformado por un bloque de espuma cassata y una lámina de espuma rosada densidad 26 pegado y ajustado en sus dos caras. No tiene resortes. Es un colchón firme. Tiene dos (2) manijas de sujeción en cada uno de sus lados. Recubrimiento en tela semi impermeable. Tejido plano con tratamiento AD (anti ácaros, anti hongos y anti bacterias). La medida del ancho del colchón (90 – 100 – 120 cm) puede darse según las necesidades presentadas. 1 año de garantía en telas y relleno. Las espumas poseen retardante al fuego.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe tener resortes en su interior ni algún tipo de estructura metálica.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricada con elementos nuevos, las instalaciones donde se fabriquen colchones y colchonetas además de cumplir con las condiciones exigidas en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1842 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan			
NORMATIVA			
NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. requisitos Espumas de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. RESOLUCION NÚMERO 1842 DE 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA N°		CUNA SENCILLA EN MADERA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CUNAS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cuna sencilla en madera.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUNA LARGO aprox.	124 Cm
		CUNA ANCHO aprox	64 Cm
		COLCHÓN LARGO	120 Cm
		COLCHÓN ANCHO	60 Cm
		COLCHÓN GROSOR	10-12 Cm
		MATERIAL	Madera
		COLOR	Madera natural
		CONTENIDO	Una (1) cuna con entablado soporte de colchón. Un (1) colchón.
		CAPACIDAD	1 Persona
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	60 KILOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Cuna fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF. El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas. El entablado donde se apoya el colchón puede acoplarse a tres (3) alturas diferentes hacia arriba y de manera horizontal a partir del punto de apoyo más bajo. Cada altura varía cada 8 ó 10 centímetros, lo que permite acomodar el entablado diagonalmente en posición anti – reflujo. Cuenta con entablado en madera. Cuenta con colchón elaborado en espuma rosada densidad 26 Terminado con laca transparente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad de la cuna, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases en cada una de las tres (3) posiciones de altura. Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble de la cuna deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Laca o pinturas no tóxicas			
NORMATIVA			
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.			

FICHA TÉCNICA N° xxx		COLCHÓN CUNA		
ELEMENTO ANÁLOGO	Colchón	CATEGORÍA GENERAL	LENCERÍA	
		CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	COLCHONES - COLCHONETAS	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Colchón para cuna, diseñado para el descanso de los bebés		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		COLCHONETA		
		MATERIAL INTERIOR	Espuma Cassata. Espuma rosada D-26 con tratamiento anti ácaros y anti bacterial,	
		LARGO	120	cm
		ANCHO	60	cm
		ALTURA	15 - 16	cm
		UTILIZACIÓN	por ambas caras	
		FORRO		
		MATERIAL DEL FORRO	Poliéster	
		COLOR	Según disponibilidad	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	5 AÑOS	
		GARANTIA	3 AÑOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
El interior del colchón está conformado por una lámina central de cassata de 9 cm. de grosor. En cada cara de la cassata va pegada una lámina de espuma rosada D – 26, para un grosor total de 15 cm. El colchón debe incluir agarraderas laterales. Debe Incluir el nombre del proveedor o fabricante, marquilla con la composición y condiciones de uso (lavado, planchado, etc.) Debe estar insertada, y no tener empates.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL USUARIO				
Evite uso indebido del colchón sobre la cara por el riesgo de asfixia.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
antialérgico, anti ácaros y antibacterial				
NORMATIVA				
Espumas y material de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. Requisitos: resolución número 1842 de 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 0		CAMA-CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CAMA-CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CAMAS - CUNAS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cama-cuna sencilla en madera.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUNA LARGO aprox.	120 Cm
		CUNA ANCHO aprox	90 Cm
		CAMA LARGO	190 Cm
		CAMA ANCHO	90 Cm
		COLCHÓN LARGO	190 Cm
		COLCHÓN ANCHO	90 Cm
		COLCHÓN GROSOR	12-15 Cm
		MATERIAL CAMA	Madera
		COLOR	Madera natural
		CONTENIDO	Una (1) cama-cuna con entablado soporte de colchón. Un (1) colchón.
		CAPACIDAD	1 Persona
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÁXIMA	300 KILOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Cama-cuna fabricada en madera. Puede ser en madera resistente y de larga durabilidad como el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF. El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas. Cuenta con entablado en madera. Cuenta con colchón elaborado en espuma rosada densidad 26 (opcional) Terminado de la madera con laca transparente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad de la cuna, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases en cada una de las tres (3) posiciones de altura. Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble de la cuna deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Laca o pinturas no tóxicas			
NORMATIVA			
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.			

FICHA TÉCNICA Nº 0		ALMOHADA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	ALMOHADA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Una almohada o cabecera es una pieza mullida en la que se apoya la cabeza durante el sueño. La almohada se coloca sobre el colchón, en la parte superior de la cama. Su objeto es mantener recta la columna vertebral rellenando la concavidad del cuello para relajar la nuca, evitar tensiones musculares, disminuir el estrés acumulado durante el día y ayudar a conseguir un sueño agradable.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón siliconado. Forro (mínimo 50% en algodón) con cremallera.
		MEDIDAS	
		ANCHO (aprox)	40 cm
		LARGO (aprox)	60 cm
		GROSOR (aprox)	5 - 8 cm
		CONTENIDO	1 almohada con forro
		VIDA UTIL MÍNIMA	1 año
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Almohada con relleno en algodón siliconado y forro en material mínimo 50% algodón con una (1) cremallera en uno de sus lados para lavar periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 0		ALMOHADA PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	ALMOHADA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Una almohada para cuna es una pieza mullida en la que se apoya la cabeza durante el sueño. La almohada se coloca sobre el colchón, en la parte superior de la cuna. Su objeto es mantener cómoda la cabeza del bebé y en buena posición.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón siliconado. Forro (mínimo 50% en algodón) con cremallera.
		MEDIDAS	
		ANCHO (aprox)	25 cm
		LARGO (aprox)	40 cm
		GROSOR (aprox)	5 cm
		CONTENIDO	1 almohada con forro
		VIDA UTIL MÍNIMA	1 año
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Almohada con relleno en algodón siliconado y forro en material mínimo 50% algodón con una (1) cremallera en uno de sus lados para lavar periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 0		JUEGO DE SÁBANAS CAMA SENCILLA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	JUEGO DE SÁBANAS	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Juego de sábanas para cama sencilla conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón
		MEDIDAS	Para cama sencilla
		ANCHO (aprox)	90 – 100 – 120 cm
		LARGO (aprox)	190 cm
		GROSOR (aprox)	Entre 15 y 20 cm
		CONTENIDO	Una (1) sábana, una (1) sobre sábana y una (1) funda para la almohada
		COLOR	Unicolor en tonos claros
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón. La medida del ancho de las sábanas depende de las necesidades presentadas y el tamaño del colchón. No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas) Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Confeccionado 100% en algodón			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquillade composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 0		JUEGO DE SÁBANAS PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	JUEGO DE SÁBANAS	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Juego de sábanas para cuna conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón
		MEDIDAS	Para cuna
		ANCHO (aprox)	60 cm
		LARGO (aprox)	120 cm
		GROSOR (aprox)	15 cm
		CONTENIDO	Una (1) sábana, una (1) sobre sábana y una (1) funda para la almohada
		COLOR	Unicolor en tonos claros, con diseño infantil.
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón. Debe ser en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas) Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Confeccionado 100% en algodón. NOTA: existen varias medidas de cuna. Verifique que las medidas del juego de sábanas corresponden a las mencionadas en esta ficha técnica.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 1		COBIJA TÉRMICA PARA CAMA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	COBIJA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cobija o manta de cama para protegerse del frío de la madrugada en tierra caliente.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	POLIESTER, FLEECE O MICROTITÁN (delgado)
		GRAMAJE	170 GR/M2 A 220 gr
		MEDIDAS (APROX)	
		ANCHO (aprox)	120 cm
		LARGO (aprox)	210 cm
		CONTENIDO	Una (1) cobija térmica sencilla
		COLOR	Unicolor en tonos claros
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Debe ser delgada ya que se usará solamente en momentos frío de la madrugada.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección periódicos y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 1		COBIJA TÉRMICA PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	COBIJA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cobija o manta de cuna para proteger al bebé del frío de la noche y la madrugada.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	POLIESTER, FLEECE O MICROTITÁN (delgado)
		GRAMAJE	170 GR/M2 A 220 gr
		MEDIDAS (APROX)	
		ANCHO (aprox)	90 cm
		LARGO (aprox)	150 cm
		CONTENIDO	Una (1) cobija térmica sencilla para cuna
		COLOR	Unicolor en tonos claros
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Debe ser delgada ya que se usará solamente en momentos frío de la madrugada.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección periódicos y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 1		COBERTOR SENCILLO	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	COBERTOR DE CAMA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cama y sirve de adorno y de abrigo.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón
		MEDIDAS	Para cama sencilla con posibilidad de 3 medidas de ancho diferentes: 90 – 100 – 120 cm.
		ANCHO DEL COBERTOR SEGÚN MEDIDA DEL COLCHÓN	140 – 150 - 170 cm
		LARGO (aprox)	240 cm
		CONTENIDO	Un (1) cobertor sencillo
		COLOR	Unicolor en tonos claros
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
La medida de ancho del cobertor depende del ancho de la cama donde va a ser utilizado. Si hay dudas es necesario consultar y verificar está medida. El cobertor debe tener una caída a cada lado de aproximadamente 25 cm. No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas) Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Confeccionado 100% en algodón			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

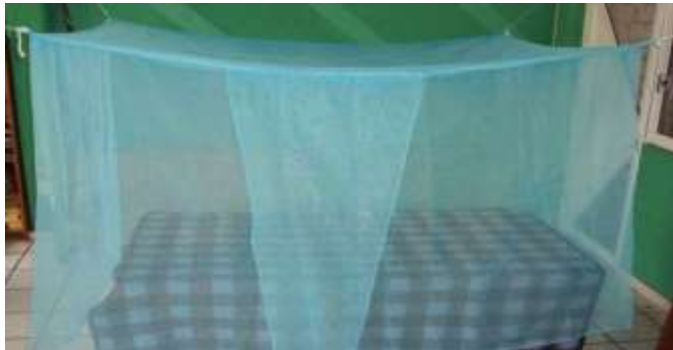
FICHA TÉCNICA Nº 1		COBERTOR SENCILLO PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	COBERTOR DE CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cuna y sirve de adorno y de abrigo.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón
		MEDIDAS	Para cuna
		ANCHO (aprox)	60 cm
		LARGO (aprox)	120 cm
		CONTENIDO	Un (1) cobertor sencillo
		COLOR	Unicolor en tonos claros (puede tener estampados)
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Puede tener estampados con figuras geométricas o figurativas. Debe ser en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas) Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Confeccionado 100% en algodón			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 1		PROTECTOR DE COLCHON CAMA SENCILLA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho
		MEDIDAS	Para cama sencilla con posibilidad de 3 medidas de ancho diferentes: 90 – 100 – 120 cm.
		ANCHO DEL PROTECTOR SEGÚN MEDIDA DEL COLCHÓN	90 – 100 - 120 cm
		LARGO (aprox)	PARA CAMA DE 190 Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
La medida del protector del colchón debe coincidir con la medida del colchón, la cual puede presentar 3 medidas diferentes (90 – 100 – 120cm). si hay dudas con el ancho que se requiere hay que consultar y verificar esta información. El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA Nº 1		PROTECTOR DE COLCHON PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón para cuna	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho
		MEDIDAS	Es un protector para un colchón de cuna con medidas estándar de 120 x 60 x 15 cm.
		ANCHO (aprox)	80 cm
		LARGO (aprox)	140 Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón para cuna
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA N° 1		VENTILADOR 2 EN 1		
ELEMENTO ANÁLOGO	VENTILADOR	CATEGORÍA GENERAL	EQUIPOS DE APOYO	
		CLASIFICACIÓN	APOYO CONFORT	
		CATEGORÍA	VENTILADOR	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Un ventilador 2 en uno es una máquina de fluido, más exactamente una turbomáquina que transmite energía para generar la presión necesaria con la que se mantiene un flujo continuo de aire. Se llama 2 en uno porque se puede usar en un soporte de pared o con un pedestal sobre el piso. Se utiliza para ventilación de ambientes.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Aprox)		
		MEDIDAS		
		Alto con pedestal	150	cm
		Diámetro hélice (aprox)	55	cm
		Diámetro base (aprox)	55	cm
		Cantidad de velocidades	Mínimo 3	
Color	Blanco, beige o negro.			
Contenido	Un ventilador, un soporte de pared y un pedestal.			
Vida útil mínima	5	años		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
La base de pared del ventilador 2 en 1 debe ser instalado por un profesional especializado para garantizar un buen anclaje que permita el buen funcionamiento del equipo, ya que la mínima vibración durante su uso puede generar el desgaste de algunas de sus piezas. No debe ser manipulado por niños.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
El soporte de pared se debe instalar a más de 2 metros de altura para evitar accidentes. La instalación del equipo debe ser realizada por personal técnico especializado. La limpieza del equipo se debe realizar mientras está desconectado.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
El proceso de limpieza de la unidad manejadora debe ser proporcionado por el proveedor según las características y modelo del equipo.				
NORMATIVA				
N.A.				

FICHA TÉCNICA N° 1		TOLDILLO PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	ACCESORIOS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Toldillo redondo para cuna. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	1.20 Mt.
		ANCHO	60 cm.
		ALTO	1.50 Mt.
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo
		COLOR	Blanco.
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para cuna
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El toldillo para cuna consiste en un velo liso que cubre la cuna por todas sus caras y no permite la En la parte superior cuenta con un aro plástico liviano que sostiene la tela y que permite sujetarla al techo.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar el toldillo periódicamente.			
NORMATIVA			
N.A.			

FICHA TÉCNICA N° 1		TOLDILLO PARA CAMA SENCILLA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	ACCESORIOS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Toldillo para cama. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	1.90 Mt.
		ANCHO	90 – 100 – 120 Cm.
		ALTO	1.50 Mt.
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo
		COLOR	Blanco
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para cama sencilla
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El toldillo debe ocupar la misma área de la cama. Tener en cuenta que hay 3 medidas diferentes del ancho de colchón, así que es necesario verificar esta medida con el fin de que el toldillo se ajuste al ancho de la cama. Cuenta con cuatro (4) puntos en las esquinas superiores de donde se pueden amarrar las cuerdas que lo mantendrán en la posición adecuada. Debe quedar totalmente cerrado para evitar la entrada de insectos a la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar el toldillo periódicamente.			
NORMATIVA			
N.A.			

FICHA TÉCNICA N° 1		HAMACA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	HAMACA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	HAMACA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
 		Hamaca sencilla. Se utiliza para dormir o descansar en cualquier momento del día.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	3.2 Mts.
		ANCHO	1.4 Mts.
		MATERIAL	100 % algodón
		COLOR	Según disponibilidad.
		CONTENIDO	Una (1) hamaca
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	450 libras
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Hamaca tejida en 100% algodón peinado y doblado a dos cabos. La sensación al tacto con la tela es suave. Se emplea una mezcla de rayas y tejidos étnicos en su diseño. Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad y resistencia de los ganchos o amarres de donde va a colgarse la hamaca. Se recomienda no mecerse de forma brusca a modo de columpio, utilícela para el fin solicitado.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar la hamaca periódicamente.			
NORMATIVA			
NTC 3797 - Artesanías. Hamacas en hilaza de algodón tejidas a mano en telar vertical. NTC 4148 – Fabricación de textiles. Tejidos de fibras artificiales y sintéticas. Hamacas de nylon.			

FICHA TÉCNICA N° 2		CHINCHORRO	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CHINCHORRO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CHINCHORRO
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Chinchorro sencillo. Se utiliza para dormir o descansar en cualquier momento del día.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	3.5 Mts.
		ANCHO	1.4 Mts.
		MATERIAL	100 % algodón
		COLOR	Según disponibilidad.
		CONTENIDO	Un (1) chinchorro
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	400 libras
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Chinchorro en hilo de algodón 100% y flecos en Macramé. Resiste hasta 400 libras. Medidas 3.5 x 1.4 m. Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad y resistencia de los ganchos o amarres de donde va a colgarse la hamaca. Se recomienda no mecerse de forma brusca a modo de columpio, utilícela para el fin solicitado.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar la hamaca periódicamente.			
NORMATIVA			
NTC 3797 - Artesanías. Hamacas en hilaza de algodón tejidas a mano en telar vertical. NTC 4148 – Fabricación de textiles. Tejidos de fibras artificiales y sintéticas. Hamacas de nylon.			

FICHA TÉCNICA N° 2		CÓMODA SENCILLA EN MADERA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CÓMODA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CÓMODA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cómoda sencilla en madera.	
		Se utiliza para guardar ropa.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		ALTO	85 Cm
		ANCHO	80 Cm
		PROFUNDIDAD	45 Cm
		MATERIAL	Madera
		COLOR	Madera natural
		CONTENIDO	Una (1) cómoda
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CANTIDAD DE CAJONES	4 ó 5 según disponibilidad
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Cómoda fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF. El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas. Los cajones deben abrir suavemente y deben contar con un seguro que no permita que el cajón salga de su lugar caiga al suelo. Los botones o tiradores de los cajones deben ser en madera, deben ser redondos, deben estar bien asegurados y no deben ser un riesgo para ninguna persona. Los ensambles de la cómoda deben ser firmes y no debe tener tornillos o puntillas a la vista. Terminado con laca transparente.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad de la cómoda, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que los cajones abren y cierran suavemente. Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Laca o pinturas no tóxicas			
NORMATIVA			
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.			

FICHA TÉCNICA Nº 2		PROTECTOR EN ESPUMA PARA INTERIOR DE CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	ACCESORIOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	CHICHONERA	CLASIFICACIÓN	LENCERÍA	
		CATEGORÍA	ALOJAMIENTO	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Protector en espuma para interior de la cuna. Su función es proteger al bebé de golpes contra la estructura de la cuna.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MEDIDAS LADO LARGO		
		LARGO	118	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
		MEDIDAS LARGO CORTO		
		LARGO	58	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
MATERIAL		Espuma, guata, tela, velcro.		
COLOR		Colores suaves y neutros.		
CONTENIDO		Cuatro (4) protectores interiores y laterales para cuna en dos (2) medidas diferentes.		
VIDA UTIL MÍNIMA		3 años.		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Los protectores de interior de cuna están elaborados con los siguientes materiales:				
- Espuma rosada densidad 26 de 2, 3 o 4 centímetros de grosor. La espuma densidad 26 da firmeza a los protectores para que mantengan su forma permanentemente dentro de la cuna. - Guata densidad 100, la cual da tres (3) vueltas a la espuma para dar más suavidad al protector. Al dar 3 vueltas a la espuma garantiza la forma original y el complemento entre espuma y guata sin necesidad de utilizar pegamentos. - Tela Dacrón (algodón). Se puede complementar con telas en lino. Esto con el fin de tener telas con colores planos y telas con algún tipo de forma (pepas, rayas, cuadros, etc...)				
El terminado en tela el cual cubre la espuma y la guata, debe tener un cierre de cremallera que permita lavarla periódicamente. La cremallera no debe estar a la vista.				
- Cada uno de los cuatro (4) protectores de cuna debe tener unas bandas en tela con sistema de VELCRO que sirve para amarrar el protector a los paralelos de la cuna para evitar que éste se desplace o se caiga dentro de la cuna.				
Los protectores de lado largo deben tener mínimo 8 bandas en tela con velcro.				
Los protectores de lado corto deben tener mínimo 6 bandas en tela con velcro.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
La cremallera no debe estar a la vista.				
Las costuras deben estar rematadas para evitar el acceso a los materiales del interior del protector.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Todos los materiales deben ser nuevos. Deben ser lavados periódicamente.				
NORMATIVA				
N.A.				

FICHA TÉCNICA N° xxx		KIT DE PROTECTOR EN ESPUMA PARA INTERIOR DE CUNA Y CUBRE LECHO		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	ACCESORIOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	CHICHONERA Y CUBRE LECHO	CLASIFICACIÓN	LENCERÍA PARA CUNA	
		CATEGORÍA	ALOJAMIENTO	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Chichonera: Protector en espuma para interior de la cuna. Su función es proteger al bebé de golpes contra la estructura de la cuna.		
		Cubre lecho: Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cuna y sirve de adorno y de abrigo.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROTECTOR EN ESPUMA		
		MEDIDAS LADO LARGO		
		LARGO	118	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
		MEDIDAS LARGO CORTO		
		LARGO	58	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
		MATERIAL		
		Espuma, guata, tela, velcro.		
		COLOR		
		Colores suaves y neutros. (puede tener estampados)		
VIDA UTIL MÍNIMA				
3 años.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUBRE LECHO				
MEDIDAS				
LARGO	120 cm.			
ANCHO	60 cm.			
MATERIAL				
Algodón				
COLOR				
Colores suaves y neutros (puede tener estampados)				
VIDA UTIL MÍNIMA				
3 años.				
CONTENIDO DEL KIT				
- Cuatro (4) protectores interiores y laterales para cuna en dos (2) medidas diferentes. - Un (1) cobertor sencillo.				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Los protectores de interior de cuna están elaborados con los siguientes materiales:				
- Espuma rosada densidad 26 de 2, 3 o 4 centímetros de grosor. La espuma densidad 26 da firmeza a los protectores para que mantengan su forma permanentemente dentro de la cuna. - Guata densidad 100, la cual da tres (3) vueltas a la espuma para dar más suavidad al protector. Al dar 3 vueltas a la espuma garantiza la forma original y el complemento entre espuma y guata sin necesidad de utilizar pegamentos.				

- Tela Dacrón (algodón). Se puede complementar con telas en lino. Esto con el fin de tener telas con colores planos y telas con algún tipo de forma (pepas, rayas, cuadros, etc...)
El terminado en tela el cual cubre la espuma y la guata, debe tener un cierre de cremallera que permita lavarla periódicamente.
La cremallera no debe estar a la vista.
- Cada uno de los cuatro (4) protectores de cuna debe tener unas bandas en tela con sistema de **VELCRO** que sirve para amarrar el protector a los parales de la cuna para evitar que éste se desplace o se caiga dentro de la cuna.
Los protectores de lado largo deben tener mínimo 8 bandas en tela con velcro.
Los protectores de lado corto deben tener mínimo 6 bandas en tela con velcro.
- Los diseños y colores de las telas deben tener relación directa con el cubre lecho.

El cubre lecho puede tener estampados con figuras geométricas o figurativas. Debe ser en tonos claros o suaves y debe estar relacionado con las telas y estampados de la chichonera o protector de interior de cuna.

Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.

Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:

Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.

Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)

Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.

Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.

Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.

Confeccionado 100% en algodón

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

La cremallera no debe estar a la vista.

Las costuras deben estar rematadas para evitar el acceso a los materiales del interior del protector.

Antialérgica y anti ácaros.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos. Deben ser lavados periódicamente.

NORMATIVA

NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama

Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N° xxx		TOLDILLO PARA CHINCHORRO	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	ACCESORIOS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Toldillo para chinchorro. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO (aprox)	4 Metros
		ANCHO (aprox)	4 Metros
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo
		COLOR	Blanco
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para chinchorro
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El toldillo debe ser un poco más largo que el chinchorro. Cuenta con dos (2) puntos centrales con ojaletes o algún sistema que permita de forma segura y resistente amarrar las cuerdas que lo mantendrán en la posición adecuada la cual permite su caída a ambos lados del chinchorro. Debe quedar totalmente cerrado para evitar la entrada de insectos a la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar el toldillo periódicamente.			
NORMATIVA			
N.A.			

Maria Fernanda Becerra Mendez

De: Andres Fabian Cardenas Jimenez
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 9:11 a. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez
Asunto: Fw: Solicitud Consecutivos Sitco

Sitco

From: Janeth Vanessa Cifuentes Vargas <Janeth.Cifuentes@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, 16 July 2026 16:47:27
To: Andres Fabian Cardenas Jimenez <Andres.Cardenas@icbf.gov.co>
Cc: Juliana Maria Lazo Pabon <Juliana.Lazo@icbf.gov.co>
Subject: RE: Solicitud Consecutivos Sitco

Querido compañero anexo los tres consecutivos Sitco solicitados

Registro de Contrato	
Generales	
Nombre del usuario Solicitud	
sacifuentes	
Número de Contrato/Convenio	
43	
Número de Contrato Asociado	
Número de Convenio Marco	
Número de Contrato/Convenio Adhesión	
Tipo de Contrato/Convenio *	
CONTRATO DE APOORTE	
Modalidad de Contratación Aporte *	
CONTRATACION CERRADA - IC	
Requisitos de Garantía *	

Registro de Contrato

Generales

del usuario Solicitud

uentes

to/Convenio

Asociado

nio Marco

to/Convenio Adhesión

ontrato/Convenio *

O DE APOORTE

ontratación Aporte *

ON CERRADA - IC

Garantía *

de Contrato

ario Solicitud

venio

do

rco

venio Adhesión

o/Convenio *

o SUMINISTRO

tía *

en Especie ICBF *

Cordialmente,



JANETH VANESSA CIFUENTES VARGAS

Contratista

Grupo de Gestión Misional

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870012

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional

approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Andres Fabian Cardenas Jimenez <Andres.Cardenas@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 15:21

Para: Janeth Vanessa Cifuentes Vargas <Janeth.Cifuentes@icbf.gov.co>

Cc: Juliana Maria Lazo Pabon <Juliana.Lazo@icbf.gov.co>; Tania Patricia Acosta Cordoba <Tania.Acosta@icbf.gov.co>; Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Consecutivos Sitco

Buenas tardes compañera,

De manera atenta solicito su colaboración generando consecutivos Sitco para los siguientes:

CONTRATACION DIRECTA- CONTRATO RD- APOYO PSICOSOCIAL C-4602-1500-10-704040- 4602014-02-122	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; APOYO POST – INSTITUCIONAL; CENTRO TRANSITORIO; Y EN LAS MODALIDADES DE INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO; PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL; DANDO CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LINEAMIENTOS TECNICOS VIGENTES	420213	APOYO PS
CONTRATACION DIRECTA- CONTRATO SRPA C-4602-1500-10-704040- 4602013-02-120	BRINDAR ATENCION A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS EXPEDIDOS POR ICBF	420025000076	INTERVEN
		420025000083	EN ADMIN
		420134	CENTRO T
		420136	PRESTACI
		420155	APOYO PO
SUMINISTRO MINIMA CUANTIA- DOTACION BASICA C-4602-1500-10-704040- 4602014-02-124	COMRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA PARA LOS HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO	420222	LIBERTAD
		N/A	INTERNAC
			DOTACION

Muchas gracias.

Cordialmente,



Andres Fak
Contratista
Grupo de G
ICBF Sede F
Calle 14 # 9
Teléfono: 61
www.icbf.gov.co

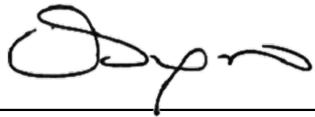
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkagonzal KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-27-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	32526	Fecha Registro:	2026-07-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	170.160.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	170.160.000,00	Saldo x Comprometer:	170.160.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33326	Fecha Registro:	2026-07-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
114 DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS,	Propios	21	CSF						
Total:						170.160.000,00	0,00	170.160.000,00	170.160.000,00	0,00
Objeto:	COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION BASICA PARA LOS HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE HOGAR SUSTITUTOS EN REGIONAL PUTUMAYO									
 										

Firma Responsable

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	A39924DC-4923-475C-A8E4-6C974098D581		
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	23/07/2026 2:25 p. m.
Consecutivo:	25856	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Fecha publicación SECOP:	26/06/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ADQUIRIR Y/O SUMINISTRAR DOTACIÓN BÁSICA, INICIAL, RACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL ICBF			
Objeto contractual:			
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA PARA LOS HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:	\$ 170.160.000,00		
Valor contratado:	\$ 0,00		
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:	\$ 170.160.000,00		
Valor vigencias futuras	\$ 0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-114	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	21	\$ 170.160.000,00	\$ 0,00	\$ 170.160.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: **jueves, 23 de julio de 2026**

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	"Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo	Anexo #	
		Fecha	25/06/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima de manera adecuada los costos de los elementos objeto del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	el oferente deberá minimizar la probabilidad de la ocurrencia mediante un estudio minucioso del mercado y los pliego de las condiciones específicas de los elementos, con el fin de plantear las observaciones en los plazos a que hubiere lugar	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	desde la publicación del proceso	hasta la finalización del objeto contractual	verificación de los informes o actas de entrega	Permanente
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Retiro de la oferta o no firma del contrato	imposibilidad de perfeccionar el contrato y por lo tanto satisfacer las necesidades que dieron lugar al mismo	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer como requisitos obligatorio la carta de seriedad de la oferta y garantía de seriedad	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	desde la publicación del proceso	Hasta la culminación del proceso de selección	verificando el cumplimiento de la presentación de seriedad de la oferta	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgos que afecten la salud pública fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecución	modificación o suspensión de la ejecución del contrato	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	reducir las consecuencias a través de la prevención, autocuidado	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	desde el inicio de la ejecución del contrato	finalización del plazo contractual	valoraciones médicas	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas	Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para verificar la calidad del producto	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	ICBF	desde el inicio de la ejecución del contrato	finalización del plazo contractual	seguimiento por parte de la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones	Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para verificar la calidad del producto	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF	desde el inicio de la ejecución del contrato	finalización del plazo contractual	seguimiento por parte de la supervisión del contrato	Permanente